CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No. 157	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL 2026
CONTRATANTE	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO ESE**
NIT	890.700.907-8
CONTRATISTA	**ORIONIS INOVA S.A.S**
N.I.T	901.892.406-1
REPRESENTANTE LEGAL	**JAVIER FELIPE LUNA MORENO**
IDENTIFICACIÓN	1.110.562.253 de Ibagué

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA**, identificado tributariamente con el NIT 890.700.907-8 y representado legalmente por **MARY NELCY GALLEGO GALVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.237.663 expedida en Manizales, en su condición de Gerente de la E.S.E., nombrada mediante Decreto municipal 104 del 11 de julio de 2026, y posesionada mediante acta de posesión número 026 de la misma fecha, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **ORIONIS INOVA S.A.S** con N.I.T **901.892.406-1,** representado legalmente por **JAVIER FELIPE LUNA MORENO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.562.253 de Ibagué, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E., GARANTIZANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y LIMPIEZA DE SUS ÁREAS, INSTALACIONES Y ESPACIOS DE ATENCIÓN.**
2. PLAZO	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Herveo – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT	VALOR UNITAIRO	VALOR TOTAL
1	trapero de microfibra de 240 g o superior	unidad	3	$43,200	$129,600
2	jabón azul liquido x 20 litros	unidad	3	$240,000	$720,000
3	escobas de cerda suave con cabo en madera	unidad	2	$25,600	$51,200
4	cepillo para piso con cabo en madera o plástico	unidad	1	$40,000	$40,000
5	Ambientador para piso, presentación de 20 litros, con características de calidad adecuadas para uso institucional	unidad	2	$88,000	$176,000
6	jabón para manos antibacterial x 20 litros	unidad	3	$240,000	$720,000
7	zabras verdes de fibra abrasiva, paquete x 24 unidades	paquete	1	$20,800	$20,800
8	blanqueador y desinfectante x 20 litros	unidad	3	$80,000	$240,000
9	paquetes x 10 de bolsas negras de polietileno tamaño jumbo 90x110 cm	paquete	5	$16,000	$80,000
10	bolsas para papelera tamaño igual a 50 cm por 50 cm o superior por 20 unidades.	paquete	7	$16,000	$112,000
11	jabón en polvo x 20 kilos	unidad	1	$352,000	$352,000
12	liquido limpia vidrios en spray x 1000 ml	unidad	2	$19,200	$38,400
13	par de guantes caucho industriales negro de caucho antideslizante calibre 25 par # 8	Par	1	$22,400	$22,400
14	dispensador de jabón líquido, material del cuerpo en polipropileno, capacidad de 800 ml, incluye chazos y tornillo alto:18 cm largo: 13 cm ancho: 11 cm	unidad	5	$112,000	$560,000

	15	dispensador de papel higiénico jumbo de pared, igual o superior a 26 cm x 25 cm x 11 cm.	unidad	5	$80,000	$400,000
	16	dispensador de toallas desechables en polipropileno, con capacidad para 150 toallas, con visor, para pared, 19cm x 26cm x 10 cm	unidad	4	$112,000	$448,000
	17	papel higiénico industrial doble hoja, de 220 mts o superior, paca x 4 unidades.	Paca	3	$105,600	$1,267,200
	18	balde plástico con capacidad para 12 litros	unidad	1	$24,000	$24,000
	19	recogedor de plástico de piso con cabo en madera o plástico.	unidad	1	$16,000	$16,000
	20	paquete de toallas desechables para manos en z x 150 unidades	paquete	50	$14,400	$720,000
	TOTAL					**$6.137.600**

5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Herveo – Tolima, en el Hospital San Antonio de Herveo.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.
3. Entregar los elementos de conformidad a las cantidades y condiciones pactadas, garantizando que estos cumplan con los estándares de calidad y de conformidad a los lineamientos del supervisor.
4. El contratista deberá contar con los elementos y materia prima para el cumplimiento del objeto de este contrato.
5. El contratista deberá prestar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos e insumos.

	6. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos, quien podrá verificar su calidad, estado, cantidades y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. **7.** Suministrar los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, cumpliendo las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad. **8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **9.** El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **10.** Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas. **11.** Avisar a la E.S.E dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital. **12.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto del Supervisor. **13.** Acreditar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **14.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **15.** Realizar y coordinar con el Hospital las acciones necesarias para garantizar la adecuada entrega y cumplimiento del objeto contractual.

6. VALOR	**SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.137.600) M/CTE.**
7. FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E**, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El HOSPITAL pagará el 100% del valor del contrato en un solo pago, previa legalización del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro a la entrega a entera satisfacción de los bienes objeto del contrato, el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica) del periodo respectivo del contrato, así como a la expedición de factura o documento equivalente, según lo dispuesto por la DIAN en el comunicado de prensa No. 55 del 21 de julio de 2020. El Hospital San Antonio de Herveo E.S.E como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Todo pago a que se obliga el Hospital, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. PARÁGRAFO 1: Para el respectivo pago el contratista deberá presentar factura electrónica en caso de estar obligada a emitirla y/o cuenta de cobro, junto con los documentos que acrediten la entrega efectiva de los bienes, las cantidades y especificaciones contratadas y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. Por

	su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro o servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de los obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 336 del 28 de julio de 2026.
9. SUPERVISOR	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de **MARY NELCY GALLEGO GALVEZ,** Gerente o quien posteriormente sea designado por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, el supervisor del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el Contratista. 3. Allegar a la dependencia de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Elaborar y allegar a la dependencia de contratación el informe de supervisión que soporte la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los documentos requeridos para el trámite del pago. 5. Verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las obligaciones legalmente exigibles al CONTRATISTA. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
11. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo entre las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las

	multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de EL CONTRATISTA.
14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 32 del Acuerdo 006 de 2024.
16. CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.
17. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
18. NOTIFICACIONES	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el

	Despacho de la Gerencia; El contratista: Principal Cl real - Herveo Tolima teléfono: 3102693148 correo electrónico: orionisinovasas@gmail.com El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por la Supervisora quién se declara enterada del mismo, en el Municipio de Herveo, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

EL HOSPITAL / LA SUPERVISORA

MARY NELCY GALLEGO GALVEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

Javier Felipe Luna Moreno
ORIONIS INOVA S.A.S
R/L JAVIER FELIPE LUNA MORENO

Funcionario o Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó y Elaboró	Carlos Andrés Osorio	Gerencia		Agosto de 2026
Revisó – Aspectos Jurídicos	Olga Lucia Bermúdez	Gerencia	Lucia Bermúdez	Agosto de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				